



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, ocho (8) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Ejecutivo Hipotecario N° 2019-00155-00.

Visto el informe final de las cuentas rendidas por el secuestre JAVIER PORFIRIO BUENO SÁNCHEZ, se **corre traslado** a las partes por el término de 10 días, para que de acuerdo con lo regulado por el art. 500 del C.G.P., se pronuncien sobre el particular.

En ese marco, se aclara que el auxiliar de la justicia no allegó soportes de los gastos que se pudieron haber generado en el desarrollo de su gestión.

De otro lado, se advierte que la solicitud planteada por el extremo incoante, en el sentido de que se rectifique el dato atinente al número de radicado de la actual tramitación, introducido en el oficio adiado a 27 de enero del año en curso, **cae en el vacío**, puesto que tal actuación fue surtida en su debido momento, a través del correspondiente comunicado.

Finalmente, se anota que **el adosamiento del competente título escriturario**, no debe desarrollarse ante la Judicatura, **sino ante la competente autoridad de registro**, con miras a que lleve a cabo la inscripción pendiente, con apoyo en la información allí contenida, tal como se indicó en proveído fechado a 8 de marzo de la presente anualidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

ogc

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 9 DE ABRIL DE 2021. SECRETARIA

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

Código de verificación:

**5af558d692b633e1350b0ebdf9436af8643142c760ceb6bbd044d55a43189
1ca**

Documento generado en 07/04/2021 02:27:45 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>